



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. PATRICIA GARCIA NUÑEZ, Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. DIANAREY PALOMA RIVAS TORRES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL SEDIF" declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, normado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 01 de noviembre de 1986.
- I.2. Entre sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que le señala la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- I.3. Su Directora General se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracciones VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Así como el artículo 13 Fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
- I.4. Con fecha 19 de Septiembre de 2017, la LIC. DIANAREY PALOMA RIVAS TORRES, fue nombrada Directora General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el L.C.P. ANTONIO ECHEVARRIA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
- I.5. Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio número 93, en la Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 de esta ciudad de Tepic Nayarit.

II. DE "EL INEA"

- II.1 Que es un organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 8273 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Nayarit el día 06 de

Dianarey Paloma R.



COORDINACIÓN 03

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
Pasaje Kojala No. 93 col. Industrial, Cda. Centro
Tepic, Nayarit, México. C.P. 63000

Tel: (57) 271-64-43



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

INEA
INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

mayo del 2000 y su reforma de 22 de junio de 2005. Con registro federal de contribuyentes INE000506574.

- II.2 Que es una institución que tiene como su objetivo fundamental el de proporcionar los servicios de educación básica en el estado de Nayarit, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, a las personas de 15 años en adelante.
- II.3 Que su directora general tiene facultades para celebrar y rubricar el presente convenio de acuerdo a lo estipulado mediante nombramiento expedido por el L.C.P. Antonio Echevarría García, gobernador constitucional del Estado de Nayarit, y por el decreto de creación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y su reforma del 22 de junio de 2005.
- II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Padre Mejía número 68, C.P. 63000, Colonia centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- III. "LAS PARTES" conjuntamente declaran que:
 - III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
 - III.2 Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida en la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
 - III.3 Ambas partes declaran que el presente convenio nace en relación y ampliación al convenio suscrito con fecha 21 de Septiembre del 2015 con la finalidad de la creación de la plaza comunitaria del presente instrumento legal.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- El presente tiene por objeto continuar con la plaza comunitaria denominada "PAMAR", ubicada en calle rayón s/n esquina con Pedraza de esta ciudad, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA.- Que con el fin de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de



COORDINACIÓN 03

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
Padre Mejía no. 68 cda. Tepic, Nayarit, Col. Centro
Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

Tel: (571) 271-0438

(A) Nayarit Taloma R.



NAVARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

INEA
INSTITUTO NAVARITA DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano”

accesos a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la plaza comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

“EL INEA” se compromete a:

TERCERA.- Apoyar a proporcionar de acuerdo a la normativa aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la Plaza Comunitaria.

CUARTA.- Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.

QUINTA.- Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

SEXTA.- Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la plaza comunitaria, de conformidad a la normativa establecida.

SEPTIMA.- Asesora a PAMAR y coadyuvar en todo lo necesario para establecer y operar la plaza comunitaria.

OCTAVA.- Vigilar que se haga buen uso de los equipos de la plaza comunitaria así como de la mediateca y material didáctico por parte de los usuarios de los servicios.

NOVENA.- Así mismo El INEA se designa como unidad responsable para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el convenio que dio origen a la creación de la Plaza Comunitaria.

DECIMA.- Apoyar con los equipos de cómputo, señal de internet, así como el costo derivado de los bienes consumibles (hojas, tóner, etc), en los términos que se ha venido realizando, en beneficio de los usuarios de la Plaza Comunitaria.

“EL SEDIF se compromete a:

DECIMA PRIMERA.- Apoyar a “EL INEA” en lo relativo a la operación, promoción y difusión que implican los programas de educación para adultos, en el municipio de Tepic, los servicios educativos derivados del desarrollo del programa materia de este convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Articular las acciones que realizan los sectores sociales y privados en apoyo a la educación para los adultos.

DECIMA TERCERA.- Continuar proporcionando al inmueble la infraestructura necesaria para la operación de la Plaza Comunitaria.



COORDINACIÓN 03

Instituto Navarita de Educación para Adultos
Pedro Velaz no. 48 las Mercedes, Del Centro
Tepic, Nayarit, México. C.P. 65000

Tel: (311) 544-55

Ignacio y Dolores R

(1)



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

DECIMA CUARTA.- Continuar garantizando los servicios de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria.

DECIMA QUINTA.- Proporcionar a "EL INEA", toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, cuando éste así lo requiera.

DECIMA SEXTA.- Reportar a "EL INEA" todas las fallas que se derivan del uso normal de los bienes que fueron proporcionados por éste.

DECIMA SEPTIMA.- Garantizar el funcionamiento a los usuarios de la Plaza Comunitaria como mínimo 28 horas a la semana, tal y como se especifica en el convenio de origen de creación.

DECIMA OCTAVA.- "EL INEA" Y "EL SEDIF" reconocen expresamente que la colaboración que se da por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la plaza comunitaria, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente, en tal virtud, se canalizarán a los interesados con el patronato pro-educación de los adultos del Estado de Nayarit, para que éste se comprometa a informar claramente y por escrito dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual, por lo tanto, ni "EL INEA", "EL DIF" o "EL PATRONATO" adquieren alguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas; para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de acuerdo a fundamentos y disposiciones de la materia aplicable a este instrumento, vigentes en el estado de Nayarit

VIGESIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 05 de diciembre del 2017, hasta el término de la administración Estatal pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de ambas partes; en su caso, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación, en este supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y no afectar a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.



COORDINACIÓN 03

Instituto Navayarita de Educación para Adultos
Avda. Juárez No. 48, 65000, Mexicali, Cal. Norte
Tels.: Nayarit, México, 01-66600

Tel: (01) 271-24-33

Palomera



NAVARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

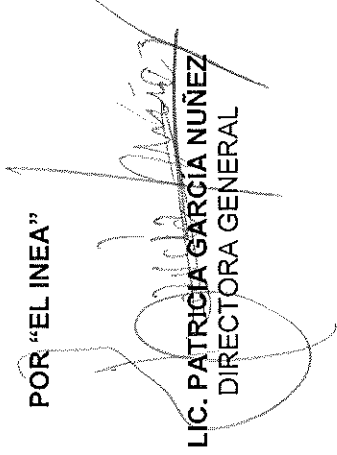
INEA
INSTITUTO NAVARITENSE DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Nayarit a los 05 días del mes de diciembre del año 2017.

POR "EL INEA"


LIC. PATRICIA GARCÍA NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL SEDIF"


LIC. DIANAREY PALOMA RIVAS TORRES
DIRECTORA GENERAL



COORDINACIÓN 03

Instituto Nayaritense de Educación para Adultos
Pozzo, Melilla, no. 28, Vías, Mariposa, Cal. Centro
Tepic, Nayarit, México. C.P. 66600

Tel: (51) 571-54-55